



Dictamen DC N° 24/2024.

REF: Precios Referenciales - Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 14/2024 "Adquisición de Seguros para Vehículos Institucionales", ID N° 456.212.

Asunción, 02 de octubre de 2024.

Visto: El Memorandum DGAF/DA N° 478/2024 del 01 de octubre de 2024 (Exp. DGAF N° 2087 del 02/10/2024), por el cual la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura remitió precios referenciales y especificaciones técnicas para el Llamado de "Adquisición de Seguros para Vehículos Institucionales", que afecta al Objeto de Gasto 264 "Primas y gastos de seguros", y;

Considerando:

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 menciona en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES: "...Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...";

Que, la mencionada disposición establece la Guía para la Elaboración de Precios Referenciales para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea Socio Mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", según se detalla:

"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

- 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
- 2. Precio publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticas a lo solicitado.*
- 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas.*
- 4. Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo...".*


Lic. JIMMY URZOHART PEDROZO
Director de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura



Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:

De manera indicativa y no limitativa:

1. Promedio (...)
5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados...".

Que, de conformidad a las documentaciones elevadas, la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales ha sido la combinación de las siguientes fuentes:

Presupuesto proporcionado vía correo electrónico por la empresa del rubro: **Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.** y precios adjudicados por otras entidades, que obran en el SICP: ID N° 439.095 – Contrato N° 01/2024 - Universidad Nacional de Asunción - ID N° 436.890 – Contrato N° 09/2024 – Ministerio de Relaciones Exteriores.

En base a todos los costos obtenidos se ha calculado el precio promedio para llegar a los precios referenciales presentados.

Por lo expuesto, esta Dirección de Contrataciones recomienda la realización de los trámites correspondientes para el inicio del Llamado de **Adquisición de Seguros para Vehículos Institucionales**, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.


Lic. Jimmy Urquhart Pedrozo
Director de Contrataciones




MEMORA-NDUM DGAF/DA N° 478/2024

A : Lic. Edith Estela Leiva Rodi, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

De : Lic. Juan A. Román A., Director
Dirección de Administración

Fecha : 1° de Octubre de 2024.

Referencia : Especificaciones técnicas y precios referenciales de **SEGURO PARA VEHÍCULOS** a ser adquiridos mediante llamado de contratación de bienes y servicios.



Al respecto, tengo a bien dirigirme al Señor Director General a efecto de remitir para su consideración en documento adjunto, especificaciones técnicas y precios referenciales correspondientes a **CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS**, a ser contratados por la institución mediante llamado licitatorio correspondiente, enmarcado en el Objeto de Gasto 260 del ciclo de programa Central - Secretaría Nacional de Cultura ID 424925

Cabe destacar que hemos solicitado precios referenciales a potenciales oferentes, recibiendo la respuesta de una sola empresa (INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y reaseguros), para cumplir las normas establecidas por la DNCP se consideró precios adjudicados en otras entidades a vehículos similares a los que disponen nuestra entidad, con lo que se promedió para establecer dicho precio.-

Se aclara que los precios establecidos en el cuadro de precios referenciales son costos totales hasta el 31 de octubre del año 2.025, pues solicitamos se realice un llamado plurianual que abarcarían tres ejercicios fiscales 2 meses del año 2.024, 12 meses del año 2.025, y 10 meses del año 2.026.-

Es importante mencionar que el vehículo Toyota Allion, no es propiedad de la Secretaría Nacional de Cultura, está en usufructo a cargo de la SNC, cedido por la SENABICO por lo que en caso de necesidad no se podría transferir el mismo a favor de la Compañía de Seguro siempre y cuando está la requiera, por lo que se debe considerar este detalle, y por lo menos tratar de realizar una garantía de seguro contra terceros.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla cordial y respetuosamente.

Atentamente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DA DF DC SG DGDP CAF UOA

A su efecto

[Signature]
Lic. Edith Leiva Rodi
Dir. Gen. Adm. y Finanzas
S.N.C.

TETÁ ARANDUPY
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
Estigarríbia - Teléfono: +595 21 442 515
www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay

Presidencia de la República
Secretaría Nacional de Cultura
Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada

Expediente N°: 2087 Fecha: 02/10/24 Hora: 09:12

Asunto: _____

Recibido por: Antonio R.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNC
MESA DE ENTRADA Nº: 261

Proceso: Fecha: 02-10-2024

Entregado por: Lucía Ríos

Hora: 09:45 Recibido por: Delia Ovelar



ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LLAMADO A LICITACIÓN - O.G. 260 - SUBPROGRAMA 03 GESTIÓN DE POLÍTICAS CULTURALES

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Cantidad	U.M.	PRECIO INTERCONTINENTAL	PRECIO FCQ	PRECIO MRE	PRECIO REFERENCIAL
1	84131503-001	AUTOMOVIL MARCA TOYOTA, MODELO ALLION - AÑO 2.008, COLOR BLANCO, CHAPA No. WCFU764-PY, CHASSIS No. ZRT2603005274 -PRECIO Gs. 50.000.000	La cobertura de seguro deberá incluir: 1- Daños parciales del vehículo: 50% de la suma asegurada, sin franquicia, incluyendo el ploteado o pintura de los logos del mismo. 2- Cobertura de los ocupantes del vehículo asegurado: • Muerte o incapacidad permanente por ocupante, G. 30.000.000 • Gastos médicos por ocupante hasta G.10.000.000 3- Responsabilidad Civil del automovilista: • Lesiones corporales o muerte a 1 ó 2 personas, hasta G. 50.000.000 • Muerte de 3 o más personas, G. 100.000.000 • Daños a cosas de terceros hasta G.30.000.000	24	meses	485.000	167.647	242.732	298.460
2	84131503-001	AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET PRISMA LT/2016, CON CHASSIS NUMERO 9BGK569ROGG159980 - AÑO DE FABRICACIÓN - 2015 - CHAPA NUMERO OCA-384.- PRECIO Gs. 60.000.000	La cobertura de seguro deberá incluir: 1- Daños parciales o totales del vehículo: 100% de la suma asegurada, sin franquicia, incluyendo el ploteado o pintura de los logos del mismo. 2- Robo del vehículo: 100% de la suma asegurada, sin franquicia. 3- Incendio del vehículo : 100% de la suma asegurada 4- Cobertura de accesorios por accidentes: radio, antena, parlantes, acondicionador de aire. 5- Cobertura de accesorios por robo: radio, antena, parlantes. 6- Cobertura de los ocupantes del vehículo asegurado: • Muerte o incapacidad permanente por ocupante, G. 30.000.000 • Gastos médicos por ocupante hasta G.10.000.000 7- Responsabilidad Civil del automovilista: • Lesiones corporales o muerte a 1 ó 2 personas, hasta G. 50.000.000 • Muerte de 3 o más personas, G. 100.000.000 • Daños a cosas de terceros hasta G. 30.000.000 8- Carta Verde: Responsabilidad civil carretero internacional (Carta Verde) todo el año.	24	Meses	600.000	279.412	142.176	340.529

1.085.000 447.059 384.907 638.989

CONTRATO PLURIANUAL

AÑO 2024	1.277.978
AÑO 2025	7.667.866
AÑO 2026	6.389.888
	15.335.732

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo



Presupuesto - SNC

De: licitaciones@intercontinental.com.py (licitaciones@intercontinental.com.py)

Para: anicetoroman@yahoo.com

CC: ramon.nunez.g@hotmail.com; mvmodica@gmail.com

Fecha: martes, 1 de octubre de 2024, 10:45 GMT-4

Buenos días.

Por la presente remito presupuesto referencial solicitado.

Saludos cordiales.

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBO

Lic. Gabriela Carvalho
Depto. de Licitaciones



INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Iturbe N° 1047 c/ Tte. Fariña y Rca. De Colombia • Asunción.

☎ 492 348/9

🌐 www.intercontinental.com.py



PRESUPUESTO - SNC.pdf
359.4kB



image001.png
29.9kB



image002.png
857B



image003.png
758B

JUANA A. ROMAN A.
Director Administrativo



INTERCONTINENTAL

DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Iturbe N° 1047 of Tte. Fariña y Rca. de Colombia - Asunción. Tel. (021) 492-348 - Fax: (021) 491-227

Iturbe N.º 1047 e/ Tte. Fariña y
Rca. de Colombia
T. 1 - 492 348 / 493 248

E-mail:

info@intercontinental.com.py

Fax: 491-227 - Asunción- Paraguay

Asunción, 29 de setiembre de 2024.-

Señores
Secretaría Nacional de Cultura
Asunción - Paraguay
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en atención a vuestra solicitud, a los efectos de remitirles Precios Referenciales para la vigencia de 12 meses de Cobertura de Seguro de Vehículos según detalle que se indica a continuación y conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.-

PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	Descripción del Bien	Capital a Asegurar	Vigencia	Precios Referenciales
1	Automóvil TOYOTA MOD. ALLION Año 2008 Chasis ZRT2603005274	50.000.000	12 meses	5.820.000
2	Automóvil CHEVROLET PRISMA año 2016 Chasis 98GK569POGG159980	60.000.000	12 meses	7.200.000

Sin otro particular le saludo atentamente.-



[Handwritten Signature]
Dr. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
Representante Legal

Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.

[Handwritten Signature]
JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

CONTRATO N° 01/2024

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2024

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2024 – “ADQUISICION DE SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHICULOS – PLURIANUAL – AD REFERENDUM”, ID N° 439.095, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS. -----

En la Ciudad de San Lorenzo, a los **13** días del mes de **mayo** de 2024, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Nacional PY02 Mariscal José Félix Estigarribia Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann**, con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y el **Lic. Oscar Rodrigo Gayoso Parini**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.625.588, en calidad de Representante Legal de la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**, con RUC N° 80021999-6, y domicilio legal en la calle Aviadores del Chaco N° 1690 esq. Pintor Pablo Alborno, de la ciudad de Asunción, con teléfono N° 021-617.8000, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la “**ADQUISICION DE SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHICULOS – PLURIANUAL – AD REFERENDUM**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la “**Adquisición de Seguro de Edificio y Vehículos – Plurianual – Ad Referéndum**”, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. -----

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

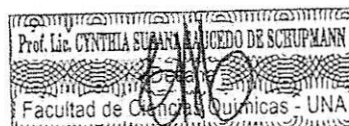
Los documentos del contrato son los siguientes:

- El presente Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
- Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Demás documentos entregados por el Proveedor y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad



CS/co



JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo
Página 1 de 4





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. -----

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 264, Primas y Gastos de Seguros, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiado 1, Genuino, y 88, Gratuidad en la Educación Superior – Ley N° 6628/20, para los Ejercicios Fiscales 2024, 2025 y 2026 respectivamente, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 439.095.

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2024 “Adquisición de Seguro de Edificios y Vehículos – Plurianual – Ad Referéndum”, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0121/2024, de fecha 23 de febrero de 2024. -----

CLÁUSULA QUINTA

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	Código de catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad 2024	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad 2025	Precio Total	Cantidad 2026	Precio Total
1	84131501-002	Seguro contra incendio	Evento	Unidad	10	1.472.829	14.728.290	12	17.673.948	12	17.673.948
2	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	Evento	Unidad	10	4.234.466	42.344.660	12	50.813.592	12	50.813.592
3	84131514-001	Seguro de fidelidad de empleados	Evento	Unidad	10	2.756.908	27.569.080	12	33.082.896	12	33.082.896
4	84131503-001	Seguro de vehiculos	Evento	Unidad	10	1.376.471		12		12	
4.1	84131503-001	Toyota Hiace Commuter Bus mod. 2.011	Evento	Unidad	10	279.412	2.794.120	12	3.352.944	12	3.352.944
4.2	84131503-001	Nissan Frontier D/C mod. 2.007	Evento	Unidad	10	167.647	1.676.470	12	2.011.764	12	2.011.764
4.3	84131503-001	Ford Ranger mod. 2.009	Evento	Unidad	10	139.706	1.397.060	12	1.676.472	12	1.676.472
4.4	84131503-001	Volkswagen Gol mod. 2.013	Evento	Unidad	10	111.765	1.117.650	12	1.341.180	12	1.341.180
4.5	84131503-001	Kia Sportage – NQ5 -LX 2.0. mod 2.023	Evento	Unidad	10	677.941	6.779.410	12	8.135.292	12	8.135.292
5	84131501-005	Seguro contra Robo y Asalto	Evento	Unidad	10	274.210	2.742.100	12	3.290.520	12	3.290.520
6	84131607-001	Seguro de responsabilidad civil	Evento	Unidad	10	403.812	4.038.120	12	4.845.744	12	4.845.744
		TOTAL					105.186.960		126.224.352		126.224.352
Total General									357.635.664		



El monto total del presente contrato es de guaraníes trescientos cincuenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro (G. 357.635.664) para los Ejercicios Fiscales 2024, 2025 y 2026. -



CS/co

Página 2 de 4



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

CLÁUSULA SEXTA VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS

Los servicios deben ser realizados conforme al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. ---

CLÁUSULA OCTAVA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. -----

CLÁUSULA NOVENA FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -----

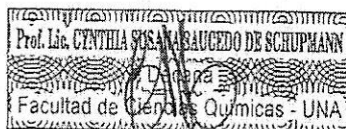
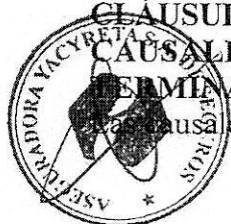
CLÁUSULA DÉCIMA MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, modificado por Ley N° 6716/2021. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causas y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada



JUANA A. ROMAN A.
Director Administrativo
Página 3 de 4

CS/co





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -----

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

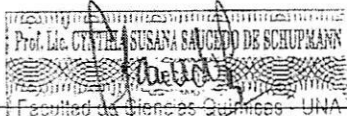
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. -----



Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA

Lic. Oscar Rodrigo Gayoso Parini
Representante Legal
ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE
SEGUROS



MINISTERIO DE
**RELACIONES
EXTERIORES**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TETÁNGUÉRA NDIVE
JOKUPYTYRÁ**
MOTENONDEHA

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO UOC N° 09/2024

Entre el **Ministerio de Relaciones Exteriores**, domiciliado en Pte. Franco esquina Ayolas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Ministro en AA y T Martín Cubilla**, con Cédula de Identidad N° 2.127.564, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 122 de fecha 23 de Agosto de 2023, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y, por la otra, la firma **La Independencia De Seguros S.A.**, domiciliada en Juan E. O Leary N° 409 casi Estrella, Asunción, República del Paraguay, con **RUC: 80022314-4**, representada para este acto por el **Economista Isaac Rubén Aguilera**, con Cédula de Identidad N° 649.027 en su carácter de **Presidente** y el **Licenciado Justo Miguel Chemena** con Cédula de Identidad N° 1.405.246 en su carácter de **Vicepresidente**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SEGUROS VARIOS: EDIFICIOS Y VEHÍCULOS PARA EL MRE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes derivadas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2021 "**SEGUROS VARIOS: EDIFICIOS Y VEHÍCULOS**" – ID: 436.890.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

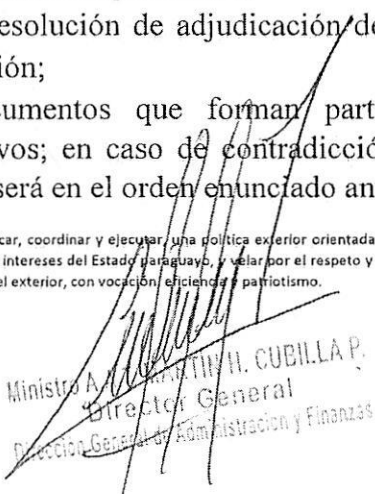
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.

Visión: Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve sus intereses, a través de estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como el exterior.


Ministro **A. MARTÍN CUBILLA P.**
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas





MINISTERIO DE
**RELACIONES
EXTERIORES**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TETÁNGUÉRA NDIVE
JOKUPYTYRÁ**
MOTENONDEHA

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436.890.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento LCO N° 01/2024-“**SEGUROS VARIOS: EDIFICIOS Y VEHÍCULOS**” – ID: 436.890, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 308/2024 de fecha 24 de Abril de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS: 24M.

LOTE N° 2-SEGURO DE VEHÍCULOS DEL MRE	LA INDEPENDENCIA S.A.
KIA SORENTO	11.858.889
KIA QUORIS	11.858.889
KIA CADENZA	11.552.223
KIA CADENZA	11.552.223
HYUNDAI SANTA FE	11.552.223
HYUNDAI SONATA	5.825.556
HYUNDAI H I	6.428.889
HYUNDAI H I	6.428.889
HYUNDAI H 100 TRUCK	2.808.885
RENAULT CLIO	3.713.889
RENAULT CLIO	3.713.889
HYUNDAI H I	4.015.556
CHEVROLET CRUZE	3.412.223
CHEVROLET CRUZE	3.412.223
HYUNDAI TUCSON	10.244.167

JUANA A. ROMAN A.
Director Administrativo

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar, una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.

Visión: Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve sus intereses, a través de estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como el exterior.



Ministro A.A. Z. M. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



MINISTERIO DE
**RELACIONES
EXTERIORES**
PARAGUAY

PARAGUAY
**TETANGUÉRA NDIVE
JOKUPYTYRÁ**
MOTENONDEHA

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

MERCEDES BENZ	17.200.000
TOTAL LOTE 2	125.578.613

Total/Lote 2: Guaraníes Ciento Veinticinco Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Trece (G. 125.578.613).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato, y hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del PBC.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA-N/A

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar, una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.

Visión: Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve sus intereses, a través de estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como el exterior.

Ministro A.A. TETANGUÉRA NDIVE CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo



Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP,

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar, una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.

Visión: Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve sus intereses, a través de estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como el exterior.




Ministro A.A.T. M. GUSILLA P.
Dirección General
Dirección General de Administración y Finanzas



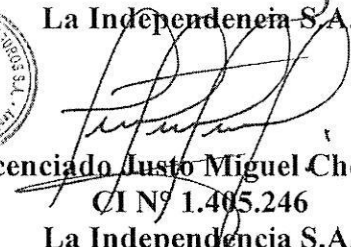
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

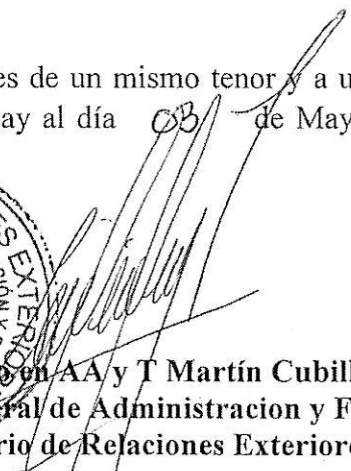
En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 de Mayo de 2024.



Economista Isaac Rubén Aguilera
CI N° 649.027
La Independencia S.A.




Licenciado Justo Miguel Chemena
CI N° 1.405.246
La Independencia S.A.




Ministro en AA y T Martín Cubilla
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores


JUAN A. ROBIAN A.
Director Administrativo

